BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IV.—NÚM. 880 | BUENOS AIRES, JUEVES 2 DE JULIO DE 1896 | Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1° En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2° En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3° El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

—

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

—

Decreto aceptando la renuncia de un miembro de la comisión de la lotería de beneficencia nacional.

D. S.

Buenos Aires, Junio 30 de 1896.

En mérito de las consideraciones aducidas por el recurrente en la presente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia interpuesta por el señor don Marcos Avellaneda del cargo de miembro de la comisión administradora de la lotería de beneficencia nacional y désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.° Nómbrase en reemplazo del renunciante al señor don Mariano Unzué

Art. 3.° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

BENJAMIN ZORRILLA.

———

Decreto aprobando un reglamento para el Hospital nacional de alienadas

Expediente número 2103, letra S, 1896.

Buenos Aires, Junio 30 de 1896.

Visto el proyecto de reglamento confeccionado por la Sociedad de beneficencia de la capital para el Hospital nacional de alienadas y lo manifestado sobre la conveniencia de ponerlo en vigencia para el régimen interno del mismo; atento lo expuesto por el Departamento nacional de higiene y lo aconsejado por el señor Procurador general de la Nación en su precedente dictamen,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo 1° Apruébase con carácter de provisorio el adjunto reglamento para el Hospital nacional de alienadas.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional y vuelva al Departamento nacional de higiene para que presente al Ministerio el resultado de su estudio.

URIBURU.

BENJAMIN ZORRILLA.

Decreto nombrando varios empleados

Expediente número 2461, letra D, 1896.

Buenos Aires, Julio 1° de 1896.

Estando vacantes, según la precedente nota de la Dirección de ferrocarriles nacionales los empleos de calculista de 1ª clase y de inspector de vía en la misma repartición, por renuncia de don José Pelizza y don Jorge Delpech,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase en la expresada dirección general, calculista de 1ª clase (ítem 3, partida 14 del inciso 5° del presupuesto vigente), á don Eduardo Pinedo, é inspector de vía (ítem 3, partida 10), á don Luis F. Thiriot.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, y dése al Registro nacional.

URIBURU.

BENJAMIN ZORRILLA.

Ministerio de Hacienda

—

Resolución disponiendo se dirija una nota al gobierno de la provincia de Buenos Aires, solicitando el pago de unas letras.

Expediente núm. 1325, letra G, 1896.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1896.

Resultando de lo expuesto por la aduana de la capital, que en la Contaduría de la misma existen sin cancelar tres (3) letras aceptadas por el gobierno de la provincia de Buenos Aires en 1891, valor total de ($ 30.597,16) treinta mil quinientos noventa y siete pesos con dieciséis centavos de curso legal, que fueron otorgadas en caución de derechos de un armamento importado ese año, y procediendo antes de entablar una petición judicial para su cobro, llamar la atención de ese gobierno sobre la mora en que ha incurrido,

SE RESUELVE:

Diríjase al citado gobierno la nota acordada, solicitando el pago de esas letras, y resérvese en secretaría á la espera de respuesta.

J. J. ROMERO.

———

Resolución accediendo á un pedido del gobierno de la provincia de Santa Fe.

Expediente núm. 1590, letra G, 1896.

Buenos Aires, Junio 30 de 1896.

Resultando de lo expuesto precedentemente por el gobierno de la provincia de Santa Fe, que en la aduana del Rosario existe detenido un cajón número 39. que contiene cédulas retiradas de los mercados europeos por el Banco de Crédito Territorial y Agrícola de Santa Fe, y las que van á ser incineradas, cuyo cajón no fué comprendido en la orden de libre despacho que oportunamente se expidió cediendo á un pedido de ese gobierno, y á mérito de tratarse de artículos no sujetos al comercio,

SE RESUELVE:

Pase á la Dirección general de rentas para que disponga que la aduana del Rosario haga entrega libre de derechos al gobierno de la provincia de Santa Fe del cajón de cédulas citado.

J. J. Romero.

———

Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor Tomás Galcerán

Expediente número 1440, letra G, 1896.

Buenos Aires, Júnio 30 de 1896.

Visto el pedido del señor Tomás Galcerán, importador de pescado fresco, pidiendo se le conceda en arrendamiento en el puerto de la capital un área de cinco metros de frente por tres metros setenta centímetros de fondo para el establecimiento de una casilla destinada á la guarda de las varas, canastos, cajones y lonas necesarios á su comercio, y teniendo en cuenta que no hay conveniencia fiscal alguno, ni se beneficia á la comunidad en deferir á lo solicitado,

SE RESUELVE:

No ha lugar. Pase á la Dirección general de rentas para su archivo.

J. J. Romero.

———

Resolución referente á la ejecución de reparaciones en la casilla destinada á la inspección de animales en pie del puerto de La Plata.

Expediente número 1104, letra L, 1896.

Buenos Aires, Junio 27 de 1896.

Teniendo conocimiento el Ministerio que el decreto de 11 de Marzo último, que disponía que, siempre que no se perjudicara el servicio, la aduana de La Plata hiciera entrega al inspector del embarque de animales en pie de ese puerto de la casilla que ocupaba el resguardo, ha sido cumplido en parte, pues de las tres piezas de que consta esa casilla se hizo entrega de dos, reservándose el resguardo una que es indispensable para su buen funcionamiento, así como en vista de la comunicación del administrador de rentas local participando que dicha casilla se encuentra bastante deteriorada,

SE RESUELVE:

Diríjase la nota acordada al gobierno de la provincia de Buenos Aires, pidiéndole disponga la reparación de la casilla de su referencia, y fecho, pase á la Dirección general de rentas para que dé al archivo estas actuaciones.

J. J. Romero.

———

Resolución expedida con motivo de haber cobrado las autoridades del territorio del Neuquén unos derechos de aduana al señor C. Niederhold.

Expediente núm. 1272, letra R, 1896.

Buenos Aires, Junio 26 de 1896.

Resultando de todo lo expuesto, que cuando se produjeron las quejas á la legación argentina en Chile, respecto de que las autoridades del territorio del Neuquén cobraban derechos de aduana, ya se había expedido un decreto estableciendo que el cobro de esos derechos sólo procede cuando exista oficina especial recaudadora, decreto que por las dificultades de comunicación no fué en tiempo transmitido, y teniendo en cuenta que en cuanto al cobro que se dice efectuado indebidamente al ciudadano don Carlos Niederhold, le corresponde al Ministerio del Interior efectuar las indagaciones del caso, por tratarse de un funcionario de la policía local, el comisario señor Hipólito Molina,

SE RESUELVE:

Hágase saber del Ministerio de Relaciones Exteriores que ya se han dado las órdenes pertinentes para que en el territorio del Neuquén no se perciban derechos aduaneros mientras no funcione la repartición correspondiente y pase al Ministerio del Interior para que se sirva disponer lo pertinente á fin de esclarecer el hecho denunciado por la legación argentina en Chile de cobro indebido de derechos.

J. J. Romero.

———

Resolución no haciendo lugar á un pedido del señor M. Real

Expediente número 747, letra R, 1896.

Buenos Aires, Julio 1º de 1896.

Resultando de los informes producidos que no existe la necesidad indicada por el recurrente para autorizar la creación de una nueva oficina expendedora de sellos, como lo solicita don M. Real, y atento lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

No ha lugar, y vuelva á la Dirección general de rentas á sus efectos, debiendo aquella oficina exigir la reposición de sellos que corresponde.

J. J. Romero.

———

Resolución declarando que no hay lugar á formación de causa al señor Guillermo J. Nunes, con motivo de la explotación de productos patagónicos.

Buenos Aires, Junio 27 de 1896.

Vistos todos estos obrados, constituídos:

1º Por el expediente núm. 692, letra C, año 1896, que se refiere á las diligencias practicadas con motivo de denuncias del resguardo de la capital, sobre exportación en el vapor «Prensa», sin pago de derechos, de frutos del país, procedentes de la isla de los Estados;

2º Por el expediente núm. 946, letra N, año 1896, relativo á un pedido del señor Guillermo J. Nunes, tendente á que los antecedentes de que informa el anterior expediente (núm. 692, letra C, año 1896), ya pasados al señor Procurador fiscal doctor Botet, sean retirados y se declare con ellos á la vista que no hubo delito alguno;

3º De los antecedentes agregados por el Ministerio de la Guerra y Marina al expediente núm. 455, letra R, año 1896, que versa sobre una nota del cónsul argentino de Punta Arenas, comunicando haber arribado á ese puerto el vapor «Prensa», con cargamento de lobos marinos; antecedentes que los constituyen varias presentaciones de los señores L. Trebino y Cía., fechas Enero 25 y 5 de Marzo próximo pasado, denunciando á título de concesionarios ó inventariantes de los productos patagónicos, la operación realizada por el citado vapor «Prensa»; y

4º Finalmente, del citado expediente núm. 455, letra R, año 1896, con toda la tramitación á que fué sometido, para una mejor solución del asunto; y

Considerando:

Que de todo lo actuado resulta que en la operación denunciada no hubo delito alguno, pues como lo manifiestan la aduana de la capital y el señor Procurador del tesoro precedentemente, si bien el señor Núnes realizó la caza de lobos marinos en la Isla de los Estados, fué á mérito y de acuerdo con el decreto de 6 de Diciembre de 1894, que reconoce á la sucesión de Piedrabuena el derecho de hacerla, y establece, además, la época del año en que ella puede realizarse;

Que, según el certificado del encargado de la Isla de los Estados, que corre agregado, el faeneo fué hecho «dentro de los términos acordados por el superior decreto de 1894» y está representado por mil ciento veinte cueros de lobo y doce barriles de aceite, que es lo comprendido en las denuncias de los señores L. Trebino y Cía., jefe del resguardo de la aduana de la capital y cónsul argentino de Punta Arenas; por lo tanto, no es del caso, como se pretende, la aplicación de las disposiciones de la ley de 9 de Octubre de 1888;

Que respecto de la exportación libre de los productos de su referencia, es de tener en cuenta que el hecho tampoco implica delito alguno, desde que el gobierno, en repetidas ocasiones, ha establecido que sólo procede el cobro de los derechos aduaneros cuando exista oficina recaudadora de los mismos, y en el territorio donde se efectuó la operación aun no funcionaba la repartición respectiva;

Por todas estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Declárase que no hay lugar á la formación de causa alguna, sobreséese en el sumario levantado por la aduana de la capital, y pase todo lo actuado á la Dirección general de rentas para su conocimiento y archivo, una vez repuestos los sellos, previa la comunicación del caso al Ministerio de Marina.

Insértese en el Boletin Oficial.

J. J. Romero.

———

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

Decreto nombrando un Juez letrado para el Juzgado federal del Neuquén

Buenos Aires, Junio 30 de 1896.

Visto el acuerdo presentado por el honorable Senado de la Nación,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Promuévese al cargo de juez letrado del territorio federal del Neuquén al doctor Antonio Suffloni, actual fiscal ante el juzgado letrado del Chubut.

Art. 2° El nombrado prestará el juramento de ley ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación para tomar posesión del nuevo puesto.

Art. 3° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro nacional.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

Decreto aprobando unas modificaciones introducidas en los estatutos de la sociedad «El Ancla».

Buenos Aires, Junio 30 de 1896.

Visto lo solicitado por el director de la sociedad anónima de seguros «El Ancla» y atento lo manifestado por el cuerpo de inspectores en el precedente informe,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Quedan aprobadas las modificaciones introducidas en los artículos 19 y 47 de los estatutos de la citada sociedad anónima de seguros «El Ancla» por la asamblea extraordinaria de accionistas reunida en 5 de Enero del corriente año.

Art. 2° Previa reposición de fojas, permítase al interesado sacar copia de lo actuado; comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro nacional y vuelva al cuerpo de inspectores.

URIBURU.

Antonio Bermejo.

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

Acuerdo autorizando á la Dirección de tierras y colonias para adquirir en plaza varios artículos.

Expediente núm. 672, letra C, 1896.

Buenos Aires, Junio 30 de 1896.

Visto este expediente y atento lo informado y lo dispuesto por el artículo 33, inciso 3° de la ley de contabilidad,

El Presidente de la República,

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1° Autorízase á la Dirección de tierras, colonias y agricultura para adquirir directamente de la casa de los señores Demarchi, Parodi y Cía., los útiles, aparatos é instrumentos, con destino al laboratorio químico de la sección agricultura, que se detallan á fs. 2 y fs. 3, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de trescientos setenta (370) pesos oro sellado.

Art. 2° Vuelva á sus efectos, á la citada dirección, comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU—Antonio Bermejo.—A. Alcorta—J. J. Romero.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General del Ejército

ORDEN GENERAL NÚMERO 191

Buenos Aires, Julio 1° de 1896.

La superioridad por resolución de 20 de Junio, se ha servido conceder la baja y absoluta separación del servicio al capitán de la plana mayor de la división del Rio Negro y Neuquén don Enrique Rostagno.

Lo que se comunica al ejército á los efectos consiguientes.

A. Capdevila.

SERVICIO DE PLAZA

Julio 1.° de 1896.

S. p. m.—Jefe de día el teniente coronel don Rodolfo Mom, con ayudante de su cuerpo.

En el detall general del ejército el mayor don Juan Crovetto con el capitán don Manuel Acevedo.

Las guardias y destacamentos de la plaza se darán como está ordenado por los primeros batallones de los regimientos 4.° y 6.° de infantería de línea.

Adolfo Sáez.

Oficina de patentes é inventos

PATENTES CONCEDIDAS DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1896

Separadora mecánica de yeso blanco «La Entre Ríos», concedida á don Félix R. Rojas, por 10 años.

«Grupa capote, concedida á Enrique Billinghurst, por 5 años.

Mejoras en botellas que no se pueden llenar, concedida á William Schernan, por 5 años.

Un producto alimenticio porteño, concedida á Rodolfo Frey, por 10 años.

Máquina para hacer cigarrillos, concedida á Michael Krishmer, por 10 años.

Mejoras en el diafragma de las bombas impelidas por el vapor, concedida á Gustaf F. Flodman, por 5 años.

Perfeccionamiento en las bombillas higiénicas, (adicional), concedida á Ildefonso Claris y Carmona, por 5 años.

Perfeccionamiento en el aparato «Arrasadora» (adicional), concedida á José Herrera, por 10 años.

«Sistema Piera», hornos para cremar y carbonizar, concedida á E. Piera, por 10 años.

Método para la fabricación de forraje de sangre y melaza, concedida á A. Claussier y Cía., por 10 años.

Aparato para lavar ropa, concedida á Greve Mergberg y C.ª, por 10 años.

MARCAS CONCEDIDAS DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1896

Cigarrillos «Los Andes», concedida á Pedro Maraño, por 10 años.

Sombrerería y peletería «Adyunta», concedida á Luis Martelli, por 10 años.

Harinas y cereales «Adyunta», concedida á I. Guthman y hermanos, por 10 años.

Cigarros, cigarrillos y tabacos «Mundiales», concedida á Carlos Barione, por 10 años.

Aceites para máquinas «El Tiburón», concedida á Fernando L. Sabanté, por 10 años.

Jabones en general «Adyunta», concedida á A. F. Pears, por 10 años.

Bebida aperitiva «Apperitivo Monte-Cudine», concedida á Guillermo Mazzanti, por 10 años.

Yerba mate «Oro», concedida á Roque Filella y Cía., por 10 años.

Vinos y bebidas «Adyunta», á R. Berthe.

Comestibles y bebidas «Colibríes», concedida á P. Inchauspe, por 10 años.

«Bitter Secrestat», concedida á J. Lassalla é hijos, por 10 años.

Naipes en general «El ciervo», concedida á Juan Pearson, por 10 años.

Vino «Marsala Argentino», concedida á Manuel Cadelago, por 10 años.

Tabacos y cigarrillos «Mano Santa», concedida á Constantino Bolón, por 10 años.

Bebidas en general «Secrestat», concedida á Secrestat y Lassalla, por 10 años.

Almidón «Cabeza de Tigre», concedida á Ernesto Piaggio, por 10 años.

Almidón «Pantera», concedida á Ernesto Piaggio, por 10 años.

Cognac «Imperial cognac», concedida á Ernesto Sureda, por 10 años.

Sombreros y artículos para hombres, «B B», concedida á J. F. García y Cía., por 10 años.

LIBERACIONES CONCEDIDAS

Herbin Freres.—Solicita liberación de derechos de dos cajones con 236 kilos algodón hilado para ser entregado al telar, vapor «Pampa», procedente del Havre.

I. Nuet y Cia.—Solicita liberación de derechos en 7 fardos algodón hilado para la fábrica de su propiedad, vapor «Nile», procedente de Southampton.

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 1896

Tipo oficial del oro, 292 %.

Recaudado en curso legal $ 130751.26—Su equivalente en oro, 44776.74—Recaudado en oro sellado, 30004.02—Total á oro, 74780.76.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 3624736.20—Su equivalente en oro, 1210101.06—Recaudado en oro sellado, 595958.77—Total á oro, 1806059.83.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 3583946.50—Su equivalente en oro, 1032722.93—Recaudado en oro sellado, 549083.04—Total á oro, 1581805.97.

Diferencia en favor del mes de Junio del año 1896

Total á oro, $ 224253.86.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 28983893.08—Su equivalente en oro, 9224326 15 Recaudado en oro sellado, 4733504 87—Total á oro, 13957831.02.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 28551411.87—Su equivalente en oro, 8026733.30—Recaudado en oro sellado, 4490875.92—Total á oro, 12517609.22.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, $ 1440221.80.

A. Pesce,
Tenedor de libros.

—

ENTRADA DEL DÍA 1º DE JULIO DE 1896

Tipo oficial del oro, 292 %

Recaudado en curso legal $ 148196.47
Su equivalente en oro..... $ 50752.21
Recaudado en oro sellado. » 20176.24

Total á oro............ $ 70928.45

A. Pesce,
Tenedor de libros.

———

Buenos Aires, Junio 30 de 1896.

Señor presidente de la Dirección general de rentas, doctor don Nicolás Achával.

Elevo á conocimiento del señor presidente la nota adjunta de la Contaduría de esta aduana, por la que da cuenta que los representantes en esta capital de diversas empresas ferrocarrileras, se han negado á recibir los avisos que se les ha enviado, intimándoles el pago de las planillas núms. 8, 9, 18 y 22, formuladas por esa dirección por los derechos que adeudan de importaciones, efectuadas durante el año de 1889.

Como esta negativa se funda en que esas empresas no actúan en esta aduana, cree esta Administración,—salvo el mejor parecer de esa superioridad,—que correspondería que las respectivas planillas se enviaran á las aduanas del puerto donde residen las empresas, para que el cobro de las sumas adeudadas pueda efectuarse por allí debidamente.

Saludo al señor presidente con toda consideración.—*José C. Rodriguez*, subadministrador,

———

ENTRADAS DE ULTRAMAR DESDE EL 15 AL 30 DE JUNIO DE 1896

Vapor alemán Connemburg, de Bremen, con cargamento general y 1578 toneladas.

Id. inglesa Whitky, de Cardiff, con cargamento de carbón y 1352 toneladas.

Id. alemán Porto Alegre, de Hamburgo, con cargamento general y 1568 toneladas.

Id. inglés Unionist, de Cardiff, con cargamento de carbón y 1404 toneladas.

Id. inglés Imperial Prince, de New York, con cargamento general y 1600 toneladas.

Id. inglés Springfield, de Sunderland, con cargamento general y 1456 toneladas.

Id. inglés Chaving Cross, de Cardiff, con cargamento de carbón y 1414 toneladas.

Id. belga, Besratael, de Cardiff, con cargamento de carbón y 2293 toneladas.

Id. inglés Cape Coloma, de Cardiff, con cargamento de carbón y 1783 toneladas.

Id. inglés Creole Prince, de New York, con cargamento general y 1304 toneladas.

Id. inglés Highfield, de Liverpool, con cargamento de carbón y 1642 toneladas.

Id. nacional Vilma, de Paranaguá, con cargamento de yerba y 423 toneladas.

Id. inglés Nile, de Southampton, con cargamento general y 3425 toneladas.

Id. inglés Juanita, de Paranaguá, con cargamento general y 379 toneladas.

Id. inglés Oro, de Amberes, con cargamento general y 1372 toneladas.

Id. inglés Zeta, de Cardiff, con cargamento de carbón y 1505 toneladas.

Id. alemán Aremburg, de Cardiff, con cargamento de carbón y 1099 toneladas.

Id. francés Pampa, de Havre, con cargamento general y 1780 toneladas.

Id. inglés Freda, de Rio Janeiro, en lastre y 311 toneladas.

Id. inglés Gordan Castle, de Río Janeiro, en lastre, con 1314 toneladas.

Id. inglés Normandy, de Liverpool, con cargamento general y 1545 toneladas.

Id. inglés Southuold, de Río Janeiro, en lastre, con 1116 toneladas.

Id inglés Iarrovdale, de Glasgow, con cargamento general y 1907 toneladas.

Id. inglés Julio Park, de Río Janeiro, en lastre, con 1961 toneladas.

Id. inglés Stella, de Cardiff, con cargamento de carbón y 1545 toneladas.

Id inglés Bishopsgate, de Cardiff, con cargamento de carbón y 1415 toneladas.

Id italiano Perseo, de Génova, con cargamento general y 2291 toneladas.

Id austriaco Dona Catalina, de Glasgow, en lastre, con 30 toneladas.

Id inglés Kilbrini, de Río Janeiro, en lastre, con 2117 toneladas,

Exportación de frutos y productos del país embarcados por los destacamentos del Resguardo, durante el día 30 de Junio de 1896

BUQUE	EXPORTADOR	C'ntidad	ENVASE	ESPECIE	KILOS	DESTACAM.
Martini	T. Rivara	—		huesos	28342	Barracas
Bellarden	Massurel fils	54	fardos	lana	24941	»
»	»	124	»	»	53551	»
»	»	124	»	»	50000	»
América	Wiengreen	1000		c. v. secos	10000	»
Pampa	A. Belmán	102	fardos	lana	27851	»
Aquitaine	B. Altgelt	50	cascos	sebo	10535	»
»	A. Belman	53	fardos	c. lanares	24793	»
Wittikind	A. Brauss	1577		c. v. secos	26840	»
Córdoba	»	2000		c. v. salados	62000	»
»	Staudt	647		c. p. salados	8734	»
»	H. H. von Tiken	30	fardos	lana	12210	»
»	»	100	hectól.	sal	—	»
»	B. Altgelt	1000		c. v. salados	3750	»
Melbrilge	O. Bemberg	378	fardos	lana	148816	»
»	W. Beltran	59	»	garras	25799	»
»	»	12	»	cerda	4974	»
Lemgeland	Wiengreen	320	bolsas	maíz	24024	Boca
Armida	A. Brauss	—	rollizos	quebracho	493984	»
Hydarmes	A. Belmán	600	fardos	pasto	21000	Dársena
Eolo	O. Bemberg	700	bolsas	azúcar	63000	»
»	N. Mianovich	200	»	papas	12000	»
Southourld	Guthman	720	»	maíz	54000	Dique 3
»	L. Camartino	870	»	harina	39150	»
»	»	132	»	trigo	9900	»
Melbrilge	Gresbelin	11	fardos	garras	4284	»
Pampa	Payton	309	bolsas	tortas lino	12064	Dique 2
California	F. Martín	869	»	maíz	65200	»
»	T. Mussin	93	fardos	lana	35483	»
Bellarden	Mallman	23	»	»	8838	»
»	B. Altgelt	2994	bolsas	lino	179600	»
Bellagio	S. Danaut	1190	»	maíz	66000	»
Buckingham	O. Bemberg	2194	»	»	164500	»
Manitoba	W. Beltrán	3000	»	harina	132000	»
Aquitaine	H. de Faer	18	fardos	c. lanares	10869	Dique 1

Animales en pie

BUQUE	EXPORTADOR	VAC.	LAN'R	MUL'R
Mielilangelo	Carneiro	62	—	—
América	G. B. Hartelli	50	—	—
Hidarmes	Kingsland	90	760	—
Gordon Castle	I Lenguas	139	—	—
Carlisle City	Kingsland	83	359	—

Id nacional Fortuna Buenos Aires, de Santa Catalina, con cargamento de bananas y 105 toneladas.
Id francés Chili, de Burdeos, con cargamento general y 2771 toneladas.
Id francés California, de Santos, en lastre y 2137 toneladas.
Id inglés Hellenes, de Liverpool, con cargamento general y 1294 toneladas.
Id alemán Hamburg, de Bremen, con cargamento general y 1394 toneladas.
Id italiano Italia, de Génova, con cargamento general y 1907 toneladas.
Id italiano Montevideo, de Génova, en lastre y 2908 toneladas.
Id inglés Waldensian, de Glasgow, con cargamento general y 1434 toneladas.
Id inglés Tagus, de Río Janeiro, en lastre y 805 toneladas.
Id inglés Vera, de Hull, con carbón y 3100 toneladas.

ENTRADA DE LOS RIOS

Junio 30—Vapor Ciudad de Victoria, de Victoria, á Ros y Tobal, con 4480 kilos hueso, á Ros y Tobal.
Vapor Indio, de Gualeguay, á Francisco Quintana, con: 625 cueros vacunos, 429 id salados, 5 pipas aceite, 18 bordalesas sebo, 5 bolsas cerda, 425 cueros vacunos, 14 id becerros, 103 atados cueros lanares, 2 id id nonatos, 40 cueros potro, 3 bolsas lana, 6 id cerda, 20 id alpiste, 5 id harina, 637 id afrecho, 104 cuartero las vacías, 32 barriles vino, 41 fardo carne, á Francisco Quintana
Vapor Montevideo, de Salto, á Mensajerías Fluviales con: 1441 cueros vacunos, 1104 id novillos, á J. A. Carrile; 2 cajones cueros becerro, á id.
Vapor Rivadavia, de Montevideo, á D. Giuliani, con: 40 tambores aceite, á Paytros y Cía., 1 cajón mercadería, á F. y Carro; 4 barricas yerba, á G. Palacios y Cía.; 24 cajones huevos, 6 jaulas aves, á Blanchet y Cía.; 113 pipas sebo, 190 bordalesas id, á G. C. Dickinson.
Vapor Colón, de Salto, á D Giuliani, con: 3000 cueros salados, á H. Van Eiche; 3000 id vacunos, á A. Brauss y Cía.; 70 pipas sebo, á G. C. Dickinso; 12 cajones huevos, 2 jaulas aves, á E. Tornquist.
Vapor Golondrina II, de Montevideo, á E. D. Risso, con: 1 cajón mercadería, á Staudt y Cía.; 7 id id, á Martínez Rademarche y Cía.; 5 fardos lana, á L. Ci colli y Cía.
Julio 1.º—Vapor «Golondrina II», de Montevideo, á G. D. Risso, con 14 bocoys vino, 64 bordalesas id, á Gandolfo Monoglio; 3 cajones mercadería, á F. Anegui; 1 id id á A. de Felippi: 300 sacos nueces á Sinchi Laffin; 1 cajon mercadería, á Staudt y C.ª; 2 fardos id, á H. Bros y compañía.
Vapor »Olimpo», de Montevideo, á N. Mihanovich, con 25 fardos de tabaco, á Calzada y C.ª; 1000 bolsas yerbas, á F. Méndez y C.ª; 16 cajones dulce, á C. R. de Chaim; 9 fardos cueros, 1 cajón vinos, 58 cueros vacunos, á Constans y Avendaño; 4 fardos cuero, 1 cajon vasos, á P. Halm; 17 cajones vasos, 9 id aceite, 6 bustos vasos, 99 pies de bancos, 1 lio marcas de juego, 3 bultos palos de campos, 7 id mesas y sillas, 3 caballetes trio, 14 banco pino, 7 bultos vasos, 5 mesas, 8 caballetes, 10 bultos colchonetes, 1 cajón faroles, 1 id botas, 95 bolsas galletas, 21 barrica yerba, 1 barrica grasa, 6 cajones grasa, 6 cajones cigarros, á Intendencia de guerra; 220 rollos tabaco negro, á Barteh y C.ª; 99 id id, 211 cueros vacunos, 23 bolsas cerda, á G. Bilbao y C.ª; 129 cueros vacunos, 2 atados cueros buenos, 5 id id id carpincho, 1 cjn cueros varios, 1 fardo id tigre, 6 id cerda, á E. Herraiz y C.ª, 26 cueros vacunos, 20 id potro, 14 fardos cerda, 3 sacos id, á G. Bilbao y C.ª; 5 barriles vacíos, Cerreani argentino, 39 cueros potro, 3 id carpincho, 2 bultos cueros samans, 3 bolsas gomas, 1 bulto cuero vacunos, á H. Arostegui; 23 fardos tabaco, 132 bolsas maiz, á P. Vanunzo; 768 cueros vacunos, 130 id buenos, 27 bolsas lana, 49 cueros potro, á R. Sardó; 30 cueros potro, 23 lios cueros becerros, 3 id id cueros, 7 id id carpincho, 4 id id nonates, 2 id id cabras, 1 cajón plumas, 5 bolsas cerdo, 178 lios cueros lanares, á G. Bilbao y C.ª; 1 cajon tejido algodon, á Hurrutia y Magdalena, 1 id mercaderías á C. Ibane Sarsott, 1 id cigarros, á A. Stekin, 5 caballos en pie, á F. Leyra.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Junio 30— Domingo y María Ferrari, de Chubut, á S. Gianill.
Juan B. Medici, de La Plata, á E. Gagliardo.
Envidiable Concordia, de Concordia, á M. Maresca.
Hugo Carlo de La Plata, á H. Cordumi.
Union Cívica, de Helvecia, á Muñoz y Cerro.
Cervantes, de Campana, á N. Mianovich.
Chubut, de Chubut, á F. Marín.
Martín Zunda, de La Plata, á id.
Siempre Corina, de Concordia, á M. Maresca.
Anita, de La Plata, á E. Gagliolo.
Siempre Avanti, de Victoria, á Ros y Tobal.
Adelaida Patti, de islas San Fernando, á F. Cheso.
Sociedad Quequen, de Mar del Plata, á S. Mosco.
Southampton, de Victoria, á Muñoz y Cerro.

CONSULADOS

Consulado Argentino en Inglaterra

Southampton, Mayo 31 de 1895.

Al Excmo. señor Ministro de Relaciones exteriores de la República Argentina, doctor don Amancio Alcorta.

Buenos Aires.

Señor Ministro:

En cumplimiento de lo dispuesto por la circular de fecha 29 de Diciembre de 1876, elevo á conocimiento de V. E. el informe comercial y precios corrientes correspondientes al mes de la fecha.

Reses introducidas para el consumo y abasto de la población:

601 animales vacunos.
69 id id terneros.
2036 id ovinos.
359 id porcinos, que de acuerdo con su clase y estado de gordura, se realizaron á los precios siguientes:
Por libra de animal vivo: los vacunos de 1ª calidad, á 6 1/2 peniques.
Id id 2ª, de 5 á 6 id.
Id terneros, de 6 á 7 peniques.
Id ovinos de 1ª calidad á 7 1/4 id.
Id id 2ª, 5 1[2 á 6 1[4 id.
Id corderos, de 9 á 10 id.
Id porcinos, según tamaño, de 4 á 5 1/4.

Precios de la carne al menudeo—Carne de vaca, desde 5 á 12 peniques lb.
Id ternera, de 6 á 12 id id.
Id carnero, de 5 á 11 id id.
Id cordero, de 8 á 12 id id.
Id cerdo, de 3 á 8 1/2 id id.

A causa de la sequía los precios de las reses en este mercado han estado bajos y las transacciones algo difíciles; la baja en los precios del ganado ovino asciende á 4 chelines por cabeza y los «farmers» están desesperados con motivo de la seca.
Las entradas de reses á los mercados de Londres durante 4 semanas del mes, fueron las siguientes:

Vacunos: del país, 5,295 cabezas.
De los Estados Unidos de Norte América, 12,879 id.
Del Río de la Plata, 3,237 id.
Ovinos: del país, 62,870 cabezas.
De los Estados Unidos, 3,488 id.
Del Río de la Plata, 25,887 id.

Los precios obtenidos por los vacunos del Río de la Plata variaron entre 2 1[2 chelines á 3 chelines y 2 peniques por el stone de 8 lb. de animal carneado y por los ovinos de 3 chelines 4 peniques á 4 chelines por el stone de 8 lb de animal carneado, cuero, sebo y menudencias por muerto.
La importación de carneros congelados durante los últimos 15 años al Reino Unido de la Gran Bretaña ha sido la siguiente:

	Australia	N. Zelanda	Argentina
1880....	400	—	—
1881....	17.270	—	—
1882....	57.256	8.839	—
1883....	63.733	120.893	17.165
1884....	111.745	412.349	108.823
1885....	95.051	492.269	190.591
1886....	66.690	655.888	434.679
1887....	88.811	766.417	641.886
1888....	112.214	939.231	924.003
1889....	86.547	1.068.286	1.019.936
1890....	207.984	1.533.398	1.196.531
1891....	334.684	1.894.105	1.111.137
1892....	504.738	1.539.605	1.247.869
1893....	636.917	1.857.598	1.373.723
1894....	917.489	2.031.000	1.414.381
Total	3.301.804	13.319.873	9.670.696

Cereales—La seca que empezó en la última quincena de Abril y que sin interrupción duró hasta el 30 de este mes, ha destruído la halagüeña perspectiva que se tenía de una excelente cosecha, por fin llovió en los días 21 y 22 del corriente, y si bien el agua ha venido muy á tiempo, no ha sido suficiente para las sementeras del verano, ni para los pastos cuyo primer corte se ha perdido, y es indudable que tendremos en el invierno una carestía de forrajes, pues las diferentes clases de turnips, mangold y nabos tan necesarios en este país para la manutención y engorde del ganado no pudieron sembrarse ó no han nacido á causa de la sequía que continúa. Los trigales y el centeno hasta la fecha no han sufrido y pueden dar aún una buena cosecha si el tiempo los favorece, lo que no sucederá con la avena, cebada y toda clase de forrajes. El mercado debido á lo expuesto ha estado firme durante el mes y se mantiene en esta tendencia.
Trigo de la Argentina, cargamentos al llegar, llegados ó á embarcarse en Junio, se hicieron al principio del mes á 24 3[4 y 25 chelines el quarter y se hacen hoy á 24 1[2 chelines el quarter.
Semilla de lino de la Argentina, cargamentos al llegar ó llegados, su precio ha variado durante el mes, entre 30 1[2 á 31 1[4 y 31 1[2 chelines el quater, de acuerdo con su calidad.
Maíz de la República Argentina, cargamentos al llegar, llegados ó á embarcarse en Junio, se han hecho durante el mes, el amarillo de 13 1[4 á 13 3[4 chelines el quarter y el blanco de 13 á 13 1[4 che-

lines el mismo; su posición queda firme y su venta fácil.

Precios, en tierra ó granero, por quarter, de 504 á 496 libras.
Trigo del país, de 22 á 28 chelines.
Id americano R. W2, 26 á 27 id.
Id de Calcuta, 25 á 27 id.
Id de la Rusia, 24 á 27.
Id de Chile, 27 á 28.
Id del Río de la Plata, 24 á 26.
Cebada, por quarter de 400 á 448 libras.
Del país para cerveceros, de 29 á 35 chelines.
Id de los Estados danubianos, 16 á 17.
Id de Smyrna, 16 á 26.
Id de California, 21 á 32.
Id de Chile, 22 á 34.
Avena, por quarter de 304 á 320 libras.
De Escocia, de 17 á 18 chelines.
Id de Rusia, Báltico y Mar Negro, 12 á 13.
Id de Finlandia, 15 á 16.
Id de Norte América, 12 1|2 á 14.
Maíz, por quarter de 480 libras. De los Estados danubianos, de 16 á 17 chelines.
Id de Norte América, 15 á 16.
Id del Río de la Plata, 14 á 16.
Harinas, por sacos de 280 libras. Americanas 0, de 20 á 21 chelines.
Id id 1ª, 17 á 19.
Id de Australia, 21 á 22.
Id de Hungría, 27 á 29.
Semilla de lino, por quarter de 416 á 420 libras. Del país, de 52 á 60 chelines.
Id de Holanda, 44 á 50.
Id de Rusia, 32 á 34.
Id de la India, 33 á 34.
Id de la República Argentina, 30 á 32.
Alpiste, por 464 libras, 34 á 36 chelines.
Semilla de alfalfa, por 112 libras, 48 á 56 chelines.
Afrecho, por tonelada, 82 á 84 chelines.
Pasto seco, del país, por tonelada, 80 á 90 chelines.
Id heno de id, superior, por id, 80 á 84.
Id id bueno y regular, por id, 70 á 80.
Paja, 36 á 40 chelines la tonelada.

Saluda al señor Ministro con su más alta consideración y respeto—*Germ. Burmeister.*

—

Buenos Aires, Junio 26 de 1896.—Publíquese.—*M. A. Pelliza.*

———

Consulado general de la República Argentina en Burdeos

—

Burdeos, Junio 1º de 1896.

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

Señor Ministro:

Tengo el honor de remitir á V. E. los estados referentes á la importación á este puerto de todas las mercaderías procedentes de la República Argentina, así como á los precios obtenidos por algunos productos en este mercado, durante el mes de Mayo proximo pasado.
Saludo á V. E. con la más distinguida consideración—El vice-cónsul encargado del consulado, *Alberto de Santa Coloma.*

—

Buenos Aires, Junio 25 de 1896.

Publíquese en el BOLETIN OFICIAL.—*M. A. Pelliza.*

———

ESTADO DE LAS EXISTENCIAS Y PRECIOS DE LOS PRODUCTOS ARGENTINOS EN EL MERCADO DE BURDEOS, DURANTE EL MES DE MAYO DE 1896.

Maíz—Ventas: bolsas, año 1896, 8958. Precios: año 1896, fr. 12 á 12,50 los 100 kilos.
Afrecho — Ventas: bolsas, año 1895, 11.226; año 1896, 30690. Precios: año 1895, fr. 8.75 á 9; año 1896, fr. 9,75 á 10,75 los 100 kilos.
Sebo — Ventas, bordalesas, año 1896, 200. Precios: año 1896, fr. 50 á 52 los 100 kilos.
Burdeos, Mayo 31 de 1896—El vice-cónsul encargado del consulado, *Alberto de Santa Coloma.*

—

RESUMEN DE LA IMPORTACIÓN Y PRECIOS OBTENIDOS POR LOS PRODUCTOS ARGENTINOS EN EL MERCADO DE BURDEOS DURANTE EL MES DE MAYO DEL AÑO 1896.

Lana, 2 fardos, sin venta en el mercado.
Cueros vacunos secos, 5000 piezas, de tránsito para otros puntos.
Cueros lanares, 1328 fardos, todo vino de tránsito.
Sebo, 200 bordalesas, fr. 50 á 52, los 100 kilos.
Carne seca, 1110 fardos, de tránsito.
Maíz, 8958 bolsas, fr. 12 á 12,50, los 100 kilos.
Trigo, 2873 bolsas, no se han vendido aún.
Plumas, 1 cajón, de tránsito para París.
Astas, 493 bolsas, sin venta en el mercado.
Cerda, 10 fardos, no se ha notado venta.
Afrecho, 30690 bolsas, fr. 9,75 á 10,75, los 100 kilos.
Oro y plata, 26 bultos, valor fr. 167.500.
Alcohol, 12 cascos, importación particular.
Droguería, 11 bultos, importación particular.
Caballos en pie, 2 cabezas, importación particular.
Burdeos, Mayo 31 de 1896—El vice-cónsul encargado del consulado, *Alberto de Santa Coloma.*

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

—

Prefectura general de puertos

—

AVISO

La Prefectura general de puertos, en uso de las atribuciones que le confiere el superior decreto de fecha 26 del mes próximo pasado, recaída en el expediente número 989, iniciado por el subprefecto del puerto del Rosario, con motivo de encontrarse á pique y abandonado el pailebot «Ansaldo Francisco», ofrece en propiedad dicho buque á la persona que se comprometa á extraerlo totalmente á su costo.
Los interesados pueden presentar la solicitud respectiva á esta Prefectura general ó á la subprefectura del Rosario, debiendo consignar en ella el tiempo en que harán la extracción, el nombre de la persona que ofrecen como garantía del cumplimiento del convenio á celebrarse y los domicilios de ambos.
Buenos Aires, Junio 6 de 1896.—*Antonio E. Sala.* 6 jl

———

Comisión de las obras de salubridad de la capital

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días, para la construcción de las obras domiciliarias de salubridad en las siguientes propiedades, de acuerdo con el artículo 10 de la ley número 1917: Alsina 2091, Constitución 923, Chile 2010, Chile 2029, Chile 2049, Europa 2062, Ombú 376, Entre Ríos 950, Zeballos 1147 y Zeballos 1246.
Los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, estarán á la vista de los interesados en la oficina de funcionamiento, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.
Las propuestas se presentarán cerradas en la secretaría de la Comisión, Rivadavia 1255, para ser abiertas el día 13 de Julio de 1896, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.
Buenos Aires, Junio 12 de 1896.—*Demetrio Sagastume*, secretario. v-13-jl.

———

Departamento nacional de higiene

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 15 días para la provisión de terneras al Conservatorio nacional de vacuna, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.
Las propuestas se abrirán el día 3 de Julio entrante, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del escribano mayor de gobierno.
Buenos Aires, Junio 13 de 1896.—*El Secretario.* v.3-j

———

Dirección general de ferrocarriles

—

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante el término de treinta días para la impresión del 4º tomo de la estadística de los ferrocarriles de la República correspondiente al año 1895, bajo las bases siguientes:
1ª La impresión constará de mil ejemplares encuadernados á la rústica, de formato, papel y cuerpos iguales á los del tomo anterior, que puede consultarse en la Dirección.
2ª Los proponentes deberán dar los siguientes precios:
a) Precio por pliego de 8 páginas de texto corrido.
b) Id id cuadros estadísticos.
c) Id id texto corrido en cuadros.
d) Id id croquis de tren rodante.
e) Id id cuadros gráficos en dos tintas.
f) Id id 1000 ejemplares del mapa de ferrocarriles.
g) Id de encuadernación en pasta de

cien ejemplares con títulos dorados en la tapa.

3ª Cada propuesta deberá ser acompañada de un certificado de depósito de $ m/n. 150 en el Banco de la Nación, á la orden del presidente de la Dirección general de ferrocarriles.

4ª Las propuestas serán abiertas en público en la secretaría de la Dirección el día 20 de Julio, á las 2 p. m, labrándose el acta correspondiente.

Para mayores detalles dirigirse á la secretaría de la Dirección. v-20-jl.

Policía de la capital

—

LICITACIÓN

Por el presente se llama á licitación para la provisión de los artículos siguientes que se necesitan para el uniforme de verano, de los vigilantes, bomberos, ordenanzas, caballerizos, etc., de esta repartición: 9300 metros de paño, 8500 id id lienzo asargado, 1400 id id raso de lona, 2000 id id lana para entretela, 2000 id id percalina plomo, 700 id id id negra, 50 id id paño punzó para vivos, 650 id id cordón punzó para hombreras: 170 id id trencilla punzó angosta para cuello, 700 id id lienzo tablón para polainas, 1050 id id loneta para polainas, 44000 botones grandes para vigilante, 24000 id chicos id id, 13500 id grandes para bomberos, 600 id chicos id id, 1300 granadas, 4200 broches para el cuello, 4500 id id pantalones, 4500 hebillas, 2200 botones para pantalones. 26000 id de hueso blanco para polainas, 540 metros trencilla blanca para ginetas, 3500 pares de guantes, 3200 morriones, 55 gorras para ordenanzas con letras O. de P. bordadas, 185 gorras para carreros, caballerizos etc., con letra P. metálica, 19 gorras para maquinistas de bomberos, 1600 pares de botas para vigilantes y bomberos, 2500 pares de botines para vigilantes, 100 pares de botas de vaqueta para caballerizos. Las propuestas podrán hacerse por todos los artículos indicados ó por parte siempre por cantidades ó medidas expresadas debiendo presentarse en el papel sellado correspondiente. Las propuestas se recibirán el día 22 de julio próximo á las 3 p. m. en el despacho de la jefatura y se abrirán en presencia de los interesados y escribano de gobierno. No se tomarán en consideración las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el 5 o[o del importe de las propuestas y no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad. Los artículos se entregarán en la mayoría de este departamento, iguales á las muestras que se hallan depositadas en la misma. El pago se hará por tesorería nacional previa tramitación de la cuenta debidamente autorizada.—Buenos Aires, Junio 22 de 1896.—*Juan M. Oyuela*, comisario de órdenes.

Ministerio de Hacienda

—

Dirección general de rentas

—

LICITACIÓN

Llámase á propuestas por el término de treinta días para la confección de vestuarios de verano para veinte y ocho patrones y cuatrocientos treinta y cuatro marineros de las aduanas, compuesto cada uno de las piezas siguientes:

Patrones—Un saco de paño de pura lana, azul oscuro, un pantalón y una gorra con visera de igual paño.

Marineros — Dos blusas loneta, dos pantalones de la misma tela, dos camisetas interiores de algodón rayadas, un par de zapatos de baqueta, una gorra con funda y cinta y con la siguiente leyenda: «Resguardo de aduana» ó «Policía aduanera» en otras, con arreglo á los modelos que se encuentran á disposición de los interesados en la secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas serán extendidas en un sello de cinco pesos moneda nacional, y vendrán acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación que acredite haberse depositado en dinero efectivo ó en títulos de renta, á la orden de esta Dirección, el 5 o[o del importe de la propuesta.

En las propuestas se expresará el precio unitario de cada una de las piezas que forman el vestuario, sin perjuicio de determinarse el importe total del mismo.

Las propuestas que no se ajusten estrictamente á este aviso, no se tomarán en consideración; las propuestas se abrirán el día sábado 25 del mes de Julio próximo á las 2 p. m. en las oficinas de esta dirección, en presencia del director. del escribano mayor de gobierno y de los interesados que concurran.

La dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si lo considera conveniente.

Buenos Aires, Junio 26 1896.—*Luis A. Boado*, secretario. v.25.J.

Crédito público nacional

—

Sorteo de amortización

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos á oro, creados por ley de 3 de Noviembre de 1887 y de bonos municipales de la ley de 30 de Octubre de 1882, que en los sorteos practicados por la junta en el día de la fecha, han resultado amortizados los siguientes números:

Ley de 3 de Noviembre de 1887

Serie B—Núms 74, 156, 252, 685, 861, 976, 1047, 1160, 1174 y 1277.

Serie C—Núms. 98, 130, 162, 382, 485, 502 y 554.

Serie D—Núms. 268 y 313.

BONOS MUNICIPALES

Ley de 30 de Octubre de 1882

Serie A—Núms. 110, 428, 666, 891, 1001, 1194 y 189.

Serie B—Núms. 104, 227, 331, 465, 833, 973, 1177, 1319, 1330, 1342, 1497, 1601, 2015 y 2039.

Serie C—Núms 220, 498, 541, 717, 905, 1015, 1220, 1440, 1727, 1866, 2012, 2315, 2550, 3248 y 3630.

Serie D—Núms. 50, 203, 467, 577, 1162, 1191, 1381, 1636, 1718, 1895, 1902, 2106, 2278, 2652, 2697, 3074, 3240, 4901 y 5291.

Atrasados

Serie B—Núms. 166, 172 y 2140.

Serie C—Núms. 1565, 1697, 1724, 1737, 1777, 3552, 3677 y 3730.

Serie D—Núms. 210, 239, 375, 691, 792, 799 808, 827, 887 y 980.

El pago de los fondos públicos se efectuará á su respectivo vencimiento de Septiembre del corriente año y el de los bonos municipales conjuntamente con el servicio de renta, del 1. al 20 del próximo Julio. - Buenos Aires, Junio 25 de 1896.—*El Secretario*. v. 20 jl.

Aduana de la capital

—

LICITACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto por el superior gobierno, llámase á licitación, por el término de treinta días, para la adquisición de un buque pontón, destinado al servicio del destacamento de «Vanguardia», del resguardo de la aduana de la capital, con arreglo al pliego de condiciones que con el expediente respectivo. se encuentra en esta secretaría, á disposición de los señores interesados.

El acto de la licitación tendrá lugar el 31 de Julio próximo, á las 4 de la tarde, con las formalidades de estilo, y en presencia del escribano mayor de gobierno.

Sólo se tomarán en consideración las propuestas que vengan en debida forma, en el correspondiente sello, y acompañados del certificado de depósito que exige la ley en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Administrador de rentas nacionales.

Buenos Aires, Junio 24 de 1896.—*Guillermo Anzó Quintana*, pro-secretario. v-31-j

---

AL COMERCIO

Por disposición del señor Administrador de aduana. Dr. J. H. Martínez Castro, se hace saber á los dueños ó interesados de las mercaderías que se detallan, que deben, en el plazo señalado por las ordenanzas de aduana, despacharlas presentar renovación; en caso contrario, se procederá de acuerdo con las mismas.

Planilla núm. 1—K en diamante s[n 10 cajones, Sona, 1814 Agosto del 93; E E en doble diamante s[n 1 casco, idem idem idem; misma marca, s[n 2 cascos, Delcomin, 1896, idem idem; L en triángulo, contramarca c. c. 8481, 1 paquete vapor Olinda 3183 Setiembre 93 en un cuadro 111, 1593[2 1 paquete idem idem idem; P s[n 25 bolsas; M. Fisbien 3, 1 cajón; A B s[n 2 cajones; P s[n 15 cajones, todos vapor Port Darwin, 2210, Septiembre 93; S. Dien diamante s[n 1 cajón Septiembre 93; Portuguese Prince, 2091, D. G. s[n 10 bordalesas, Perseo, 1984 Septiembre 93; Costas s[n 1 barril idem idem idem; P N s[n 8 cajones; Perseo, 1984, Septiembre del 93; J C contramarca C 572, 1 cajón, Eolo, Septiembre del 93; E D C ó Dell'Aqua, 1 bordalesa, Duca di Galliera 2154, Septiembre del 93; M A P en diamante s[n 2 barriles, Ardanwher, 1136, Mayo del 93, misma marca s[n 1 cajón id id id; R O Z contramarca P 3 cajones papas, Orenoque 2445 Octubre del 93; W en diamante contramarca M, s[n 6 cajones Hippomenes 2447 Octubre del 93; A R contramarca A A 3, 1 cajón Curityba, 2430, Octubre del 93; M R L 81 cajones, mismo vapor, mismo registro é igual fecha, S K 2059,

60, 62, 63, 65 y 71, 6 cajones id id id, misma marca s|n 9 cajones id id id; R. G. M. s|n 5 cjs. Baltimore, 2360, Octubre del 93; P. B. 15 cjs. id id id, P. C. 2638|40 Berlin 2340, Octubre del 93; I G H s|n 50 cajones Aquitaine 2322, Octubre 93, 4 en Diamante 4055|56. 2 cajones Paraguay 2481 Noviembre 93; J M Y C s|n 14 cajones id id, Molfini Alfredo s|n 1 cajón Orione 2656 Noviembre del 93; F G s|n 3 cajones Giulio Mazzini 2493, Noviembre del 93; 38 en Cruz de Malta contramarca G. H. B. A; s|u 22 fardos Franchfurst, 2579, Noviembre 93, J. M. H. s|n 2 cajones id id id. L. P. s|n 18 cajones id id id P. B. s|n 8 cajones id id id B. Sol A. S. H. C. en hoja de trébol, 1 cajón id id id. W. Scheven s|n 1 cajón id id id. E B 401 Eastern Prince 1 c. 2550 Noviembre 93, A H s|n 1 cajón id id id, Pio Trelles s|n 1 cajón Congo, 2693 Noviembre del 93, M G C 1/40 11/20160 bis Bretagne 2603, Nb 93, B 225 en diamante 2, 1 c S P, en diamante, 2, 1 cajón Cuscay 2480, Noviembre 93. A. F s|n 25 cascos, Sirio, 2339, Octubre del 93, 1 G. 11 s|n 240 cajones Thames 2305 Octubre 93, J. R. C. s|n 10 cajones Vitter á 2200, Diciembre 93. I. D. s|n 1 cajón, L. C. C. s|n 4 cajones La Plata 2293, Octubre del 93.

Buenos Aires, Junio 10 de 1896. — *N. Burgos César.*

———

Departamento Nacional de Minas y Geología

—

Denuncio de pertenencias por despueble

Buenos Aires, á los diez y nueve de Junio del año mil ochocientos noventa y seis.—Señor director general del Departamento de minas y geología: Edmundo Robert en representación de Natalí Vimienzo, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Libertad 1680, y Felipe Manorna, casado, mayor de edad, domiciliada en la calle San Martín 854, se presenta denunciando por despueble: Una concesión de aluviones auríferos para establecimiento fijo ubicada en el Territorio del Chubut, y en el dis rito mínero del Teca formada de dos pertenencias que fué denunciada dor don Juan C. Thomas y demarcada para el mismo en la mensura practicada por orden de este Departamento en el año 1893 bajo el nombre de «I. Cioto» y cuyos linderos tienen el número siete en el registro.

Damos á nuestra concesión el nombre de «Luisita.»

Ignorando el domicilio del señor Juan C. Thomas solicito sea citado en la forma prevista en el artículo 160 del Código de minería para que comparezca dentro de treinta días contados desde el siguiente á la última publicación de la citación.

Para el caso de que no comparezca solicitando desde ya eon el artículo 161 que se declare despoblada la concesión y se mande registrar á favor de mis representados. — Es justicia. — *Edmundo Robert.*

Presentado hoy diez y nueve de junio de mil ochocientos noventa y seis, siendo las tres y media p. m. Conste.—*Resta.*

26 de Junio de 1896.—Para los efectos del artículo 160 del Código de minería. Públiquese en el Boletín Oficial, —*H. D. Hoskold,* director general.

28-2-7

———

Buenos Aires, á los diez y nueve de junio del año mil ochocientos noventa y seis. Señor director general del Departamento de minería y geología: Edmundo Robert en representaeión de Pascual Galasso, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Libertad 1680, y Luigi Grimaldi, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle México 2216, se presenta denunciando por despueble: Una concesión de aluviones auríferos para establecimiento fijo ubicada en el Territorio del Chubut y en el distrito mínero del Teca, formada de tres pertenencias que fué denunciada por don Cydric Roberts y David Jones, y demarcada por ellos mismos en la mensura practicada por orden de este Departamento en el año 1893 bajo el nombre de «St. Davids» y cuyos linderos tienen el número nueve en el registro.

Damos á nuestra concesión el nombre de «Fructuosa.»

Ignorando el domicilio del señor Cydric Roberts y del señor David Jones, solicito sean citados en la forma prevista en el artículo 160 del Código de minería para que comparezcan dentro de treinta días contados desde el siguiente á la última publicación de la citación.

Para el caso de que no comparezcan solicitando desde ya con el artículo 161 que se declare despoblada la concesión y se mande registrar á favor de mis representados. — Es justicia. — *Edmundo Robert.*

Presentado hoy diez y nueve de junio de mil ochocientos noventa y seis, siendo la tres y media a p. m. Conste.—*Resta.*

26 de Junio de 1896. —Para los efectos del artículo 160 del Código de minería. Públiquese en el Boletín Oficial, — *H. D. Hoskold,* director general.

28-2-7

———

Buenos Aires, á los diez y nueve de junio del año mil ochocientos noventa y seis. — Señor director general del Departamento de minas y geología: Edmundo Robert en representación de Francisco Tangheri, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Reconquista 484, y Juan Paula, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Lavalle 3034, se presenta denuciando por despueble: Una concesión de aluviones auríferos para establecimiento fijo ubicada en el Territorio del Chubut, y en el distrito minero del Teca, formada de tres pertenencias que fué denunciada por don John Willams y W. Willams y demarcada por los mismos en la mensura practicada por orden de este Departamento en el año 1893 bajo el nombre de «Rhonda» y cuyos linderos tienen el número diez en el registro.

Damos á nuestra concesión el nombre de «Averanda.»

Ignorando el domicilio del señor John Willams, y del sñor W. Willams, solicito sean citados en la forma prevista en el artículo 160 del Código de minería para que comparezcan dentro de treinta días contados desde el siguiente á la última publicación de la citación.

Para el caso de que no comparezcan solicitando desde ya con el artículo 161, que se declare despoblada la concesión y se mande registrar á favor de mis representados. — Es justicia. — *Edmundo Robert.*

Presentado hoy diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y seis, siendo las tres y media p. m. Conste.— *Resta.*

26 de Junio de 1896.—Para los efectos del artículo 160 del Código de minería. Públiquese en el Boletín Oficial. — *H. D. Hoskold,* director general.

28-2-7

———

Buenos Aires, á los diez y nueve de Junio del año mil ochocientos noventa y seis.—Señor director general del Departamento de minas y geología: Edmundo Robert en representación de Carlos Beltrami, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Cangallo 461, y Luis Pesci, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Cangallo 461, se presenta denunciando por despueble: Una concesión de aluviones auríferos para establecimiento fijo ubicada en el territorio del Chubut, y en el distrito minero del Teca, formada de tres pertenencian que fué denunciada por don T. M. Williams y Rhyn Rhys y demarcada por ellos mismos en la mensura practicada oor orden de este Departamento en el año 1893 bajo el nombre de «Istrad» y cuyos linderos tienen el número once en el registro.

Damos á nuestra concesión el nombre de «Lucrecia».

Ignorando el domicilio del señor T. M. Williams y del señor Rhyn Rhys, solicito sean citados en la forma prevista en el artículo 160 del Código de minería para que comparezcan dentro de treinta días contados desde el siguiente á la última publicación de la citación.

Para el caso de que no comparezcan solicitando desde ya con el artículo 161, que se declare despoblada la concesión y se mande registrar á favor de mis representados. — Es justicia. — *Edmundo Robert.*

Presentado hoy diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y seis, siendo las tres y media pasado meridiano.—Conste.—*Resta.*

26 de Junio de 1896.—Para los efectos del artículo 160 del Código de minería. Públíquese en el Boletin Oficial.—*H. D. Hoskold,* director general. 28-2-7

———

Buenos Aires, á los diez y nueve de Junio del año mil ochocientos noventa y seis. — Señor director general del Departamento de minas y geología: Edmundo Robert en representación de Nando Tripoli, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Reconquista 658 y Francisco Basollo, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Mansilla 769, se presenta denunciando por despueble: Una concesión de aluviones auríferos para establecimiento fijo ubicada en el territorio del Chubut, y en el disirito minero del Teca, formada de dos pertenencias que fué denunciada par don George Williams y demarcada por él mismo en la mensura practicada por orden de este Departamento en el año 1893 bajo el nombre de «Rysor» y cuyos linderos tienen el número veinte y seis en el registro.

Damos á nuestra concesión el nombre de «Agapita».

Ignorando el domicilio del señor George Williams, solicito sea citado en la forma prevista en el artículo 160 del Código de minería para que comparezca dentro de treinta días contados desde el siguiente á la última publicación de la citación.

Para el caso de que no comparezca solicitando desde ya con el artículo 161, que se declare despoblada la concesión y se mande registrar á favor de mis representados.—Es justicia.— *Edmundo Robert.*

Presentado hoy diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y seis, siendo las tres y media pasado meridiano. —Conste.—*Resta.*

26 de Junio de 1896.—Para los efectos del artículo 160 del Código de minería.

Publíquese en el Boletin Oficial.—*H. D. Hoskold*, director general. 28-2-7

———

Buenos Aires, á los diez y nueve de Junio del año mil ochocientos noventa y seis.—Señor director general del Departamento de minas y geología: Edmundo Robert en representación de Angel Chiarela, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Méjico 2376, y Juan Deles, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Tucumán 842, se presenta denunciando por despueble: Una concesión de aluviones auríferos para establecimiento fijo ubicada en el territorio del Chubut, y en el distrito minero del Teca, formada de dos pertenencias que fué denunciada por don John Nichols y demarcada para el mismo en la mensura practicada por orden de este Departamento en el año 1893 bajo el nombre de «Bryn Glyn» y cuyos linderos tienen el número doce en el registro.

Damos á nuestra concesión el nombre de «Ormecinda».

Ignorando el domcilio del señor John Nichols, solicito sea citado en la forma prevista en el artículo 160 del Código de minería para que comparezca dentro de treinta días contados desde el siguiente á la última publicación de la citación.

Para el caso de que no comparezca solicitando desde ya con el artículo 161, que se declare despoblada la concesión y se mande registrar á favor de sus representados. — Es justicia. — *Edmundo Robert.*

Presentado hoy diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y seis, siendo las tres y media pasado meridiano. —Conste —*Resta.*

26 de Junio de 1896.—Para los efectos del artículo 160 del Código de minería. Publíquese en el Boletin Oficial.—*H. D. Hoskold.* director general. 28-2-7

———

Buenos Aires, á los diez y nueve de Junio del año mil ochocientos noventa y seis.—Señor director general del Departamento de minas y geología: Edmundo Robert, en representación de Juan Toretta, viudo, mayor de edad, domiciliado en la calle Viamonte 2258, y Luis Gaiotti, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Corrientes y Libertad, se presenta denunciando por despueble: Una concesión de aluviones auríferos para establecimiento fijo, ubicada en el territorio del Chubut, y en el distrito minero de Teca, formada de tres pertenencias que fué denunciada dor don R. H. Williams é Isaac Ellis, y demarcada para ellos mismos en la mensura practicada por orden de este departamento en el año 1893, bajo el nombre de «King Howel» y cuyos linderos tienen el número veinte y cuatro en el registro.

Damos à nuestra concesión el nombre de «Dubimiosa«.

Ignorando el domicilio del señor R. H. Williams y del señor Isaac Ellis, solicito sean citados en la forma prevista en el artículo 160 del Código de minería, para que comparezcan dentro de treinta días contados desde el siguiente á la última publicación de la citación.

Para el caso de que no comparezcan solicitando desde ya con el artículo 161, que se declare despoblada la concesión y se mande registrar á favor de mis representados. — Es justicia. — *Edmundo Robert.*

Presentado hoy diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y seis, siendo las tres y media p m.—Conste.—*Resta.*

26 de Junio de 1896 —Para los efectos del artículo 160 del Codigo de minería. Publíquese en el Boletin Oficial.—*H. D. Hoskold*, director general. 28-2-7

———

Buenos Aires, á los diez y nueve de Junio del año mil ochocientos noventa y seis.—Señor director general del Departamento de minas y geología: Edmundo Robert, en representación de Domingo Baulatto, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Zeballos 1633, y Ernesto Rossi, viudo, mayor de edad, domiciliado en la Avenida de Mayo 770, se presenta denunciando por despueble: Una concesión de aluviones auríferos para establecimiento fijo ubicada en el territorio del Chubut, y en el distrito minero del Teca, formada de tres pertenencias que fué denunciada por don William E. Richards y demarcada para el mismo en la mensura practicada por orden de este departamento en el año 1893, bajo el nombre de «Món» y cuyos linderos tienen el número veinte y siete en el registro.

Damos á nuestra concesión el nombre de «Sinforosa».

Ignorando el domicilio del señor William E. Richards, solicito sea citado en la forma prevista en el artículo 160 del Código de minería, para que comparezca dentro de treinta días contados desde el siguiente á la última publicación de la citación.

Para el caso de que no comparezca solicitando desde ya con el artículo 161, que se declare despoblada la concesión y se mande registrar á favor de mis representados.—Es justicia.—*Edmundo Robert.*

Presentado hoy diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y seis, siendo las tres y media p. m.- Conste.—*Resta.*

26 de Junio de 1896.—Para los efectos del artículo 160 del Código de minería. Publíquese en el Boletin Oficial.—*—H. D. Hoskold*, director general. 28-2-7

———

Buenos Aires, á diez y nueve de Junio del año mil ochocientos noventa y seis. —Senor director general del Departamento de minas y geología.—Edmundo Robert, en representación de Angel Manzoni, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Laprida 1242, y Pedro Manzoni, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Ecuador 925, se presenta denunciando por despueble: Una concesión de aluviones auríferos para establecimiento fijo, ubicada en el territorio del Chubut, y en el distrito minero del Teca, formada de tres pertenencias que fué denunciada por don J. C. Thomas y E. C. Roberts y demarcada para ellos mismos en la mensura practicada por orden de este Departamento en el año 1893, bajo el nombre de «Bryn Uchel» y cuyos linderos tienen el número veinte y ocho en el registro.

Damos á nuestra concesión el nombre de «Nicanora».

Ignorando el domicilio del señor J. C. Thomas, y del señor E. C. Roberts, solicito sean citados en la forma prevista en el artículo 160 del Código de minería para que comparezcan dentro de treinta días contados desde el siguiente á la última publicación de la citación.

Para el caso de que no comparezcan solicitando desde ya con el artículo 161, que se declare despoblada la concesión y se mande registrar á favor de mis representados. — Es justicia. — *Edmundo Robert.*

Presentado hoy diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y seis, siendo la una y media p. m.—Conste.—*Resta*

26 de Junio de 1896 - Para los efectos del artículo 160, del Código de minería. Publíquese en el Bolet n Oficial.—*H. D. Hoskol*, director general. 28-2-7

———

Buenos Aires, á los diez y nueve de Junio del año mil ochocientos noventa y seis —Señor director general del Departamento de minas y geología: Edmundo Robert, en representación de Luis Manzoni, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Anchorena 1497, y Luis Medici casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Laprida 1242, se presenta denunciando por despueble: Una concesión de aluviones auríferos para establecimiento fijo ubicada en el Territorio del Chubut, y en el distrito minero del Teca, formada de tres pertenencias que fué denunciada por don G. Williams y E. C. Thomas, y demarcada para ellos mismos en la mensura practicada por orden de este Departamento en el año 1893 bajo el nombre de «Glan Dior» y cuyos linderos tienen el número veinte y nueve en el Registro.

Damos á nuestra concesión el nombre de «Basilica».

Ignorando el domicilio del señor G. Williams y del señor E. C. Thomas, solicito sean citados en la forma prevista en el artículo 160 del Código de minería para que comparezcan dentro de treinta días contados desde el siguiente á la última publicación de la citación.

Pàra el caso de que no comparezcan solicitando desde ya con el artículo 161 que se declare despoblada la concesión y se mande registrar á favor de mis representados. — Es justicia. — *Edmundo Robert.*

Presentado hoy diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y seis, siendo las tres y media p. m. Conste.—*Resta.*

26 de Junio de 1896.—Para los efectos del artículo 160 del Código de minería Publíquese en el Boletin Oficial.—*H. D. Hoskold*, director general. 28-2-7

———

Buenos Aires, á los diez y nueve de Junio del año mil ochocientos noventa y seis.—Señor director general del Departamento minas y geología: Edmundo Robert en representación de Antonio Mazza, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Segunda Lavalle 318, y José Mazza, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Segunda Lavalle 318, se presenta denunciando por despueble: Una concesión de aluviones auríferos para establecimiento fijo ubicada en el Territorio del Chubut, y en el distrito minero del Teca, formada de tres pertenencias que fué denunciada por don H. P. Jones y John Jones y demarcada para ellos mismos en la mensura practicada por orden de este Departamento en el año 1893 bajo el nombre de «Pen. 3. Bont» y cuyos linderos tienen el número treinta en el Registro.

Damos á nuestra concesión el nombre de «Cayetana».

Ignorando el domicilio del señor H. P. Jones y del señor Jhon Jones solicito sean citados en la forma prevista en el artículo 160 del Código de minería para que comparezcan dentro de treinta días contados desde el siguiente á la última publicación de la citación.

Para el caso de que no comparezcan solicitando desde ya con el artículo 161 que se declare despoblada la concesión, y se mande registrar á favor de mis representados. — Es justicia. — *Edmundo Robert.*

Presentado hoy diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y seis, siendo las tres y media p. m. Conste.—*Resta.*

26 de Junio de 1896.—Para los efectos del artículo 160 del Código de minería. Publíquese en el Boletin Oficial.—*H. D. Hoskold*, director general. 28-2-7

———

Buenos Aires, á los diez y nueve de Junio del año mil ochocientos noventa y seis.—Señor director general del Departamento de minas y geología: Edmundo Robert en representación de Paulo Cattaneo, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Salta 1920, y Luis Saviolé, soltero, mayor de edad domiciliado en la calle Salta 1920, y Juan Subier, casado, mayor de edad domiciliado en la calle Juncal 866, se presenta denunciando por despueble: Una concesión de aluviones auríferos para establecimiento fijo ubicada en el territorio del Chubut, y en el distrito minero del Teca, formada de tres dertenencias que fué denunciada por don D. C. Thomas y D. R. Evans y demarcada para ellos mismos en la mensura practicada por orden de este Departamento en el año 1893 bajo el nombre de «St. Dewi» y cuyos linderos tienen el número treinta y uno en el registro.

Damos á nuestra concesión el nombre de «Robustiana».

Ignorando el domicilio del señor D. C. Thomas y del señor D. R. Evans solicito sean citados en la forma prevista en el artículo 160 del Código de minería para que comparezcan dentro de treinta días contados desde el siguiente á la última publicación de la citación.

Para el caso de que no comparezcan solicitando desde ya con el artículo 161 que se declare despoblada la concesión y se mande registrar á favor de sus representados. — Es justicia — *Edmundo Robert.*

Presentado hoy diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y seis, siendo las tres y media p. m. Conste.—*Resta.*

26 de Junio de 1896.—Para los efectos del artículo 160 del Código de minería Publíquese en el Boletin Oficial *H. D. Hoskold*, director general.

———

En Buenos Aires, á los diez y nueve de Junio del año de mil ochocientos noventa y seis. — Señor director general del Departamento de minas y geología. —Edmundo Robert, en representación de José Machiavelli, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Victoria 2520, y Sebastiano Traversi, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Bermejo 328, se presenta denunciando por despueble: Una concesión de aluviones auríferos para establecimiento fijo ubicada en el territorio del Chubut, y en el distrito minero del Teca, formada de tres pertenencias que fué denunciada por don W. C. Thomas y don Afr. Williams y demarcada para ellos mismos en la mensura practicada por orden de este departamento en el año 1893 bajo el nombre de «Doladel» y cuyos linderos tienen el número treinta y dos en el registro.

Damos á nuestra concesión el nombre de «Candelaria.»

Ignorando el domicilio del señor W. C. Thomas y del señor J. Afr. Williams solicito sean citados en la forma prevista en el artículo 160 del Código de minería para que comparezcan dentro de treinta dias contados desde el siguiente á la última publicación de la citación.

Para el caso de que no comparezcan solicitando desde ya con el artículo 161, que se declare despoblada la concesión y se mande registrar á favor de mis representados. — Es justicia. — *Edmundo Robert.*

Presentado hoy diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y seis, siendo las tres y media p. m.—*Resta.*

26 de Junio de 1896.—Para los efectos del artículo 160 del Código de minería. Publíquese en el Boletin Oficial.—*H. D. Hoskold*, director general.

———

Buenos Aires, á los diez y nueve de Junio del año de mil ochocientos noventa y seis.—Señor director general del Departamento de minas y geología.—Edmundo Robert en representación de José Bossi, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Callao 262 y Luis Pozzi, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Callao 262, y José Ghiotti, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Cangallo 1253, se pressnta denunciando por despueble: Una concesión de aluviones auríferos para establecimiento fijo ubicada en el territorio del Chubut y en el distrito minero del Teca, formada de tres pertenencias, que fué denunciada por don W. Richards y R. Nichols y demarcada para ellos mismos en la mensura practicada por orden de este departamento en el año 1893 bajo el nombre de «Gwalia» y cuyos linderos tienen el número treinta y tres en el registro.

Damos á nuestra concesión el nombre de «Nicostrata.»

Ignorando el domicilio del señor W. Richards y del señor R. Nichols solicito sean citados en la forma prevista en el artículo 160 del Código de minería para que comparezcan dentro de treinta dias contados desde el siguiente á la última publicación de la citación.

Para el caso de que no comparezcan solicitando desde ya con el artículo 161 que se declare despoblada la concesión y se mande registrar á favor de mis representados.—Es justicia.—*Edmundo Robert.*

Presentado hoy diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y seis, siendo las tres y media p. m.—*Resta.*

26 de Junio de 1896.—Para los efectos del artículo 160 del Código de minería. Publíquese en el Boletin Oficial.—*H. D. Hoskold*, director general.

———

Buenos Aires, á diez y nueve de Junio del año mil ochocientos noventa y seis.—Señor director general del Departamento de minas y geología.—Edmundo Robert, en representación de Juan Gascie, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Alsina 2251, se presenta denunciando por despueble: Una concesión de aluviones auríferos para establecimiento fijo, ubicada en el territorio del Chubut, y en el distrito minero del Teca, formada de tres pertenencias que fué denunciada por don Tomás E. Price y Peter Jones y demarcada para ellos mismos en la mensura practicada por orden de este departamento en el año 1893 bajo el nombre de «St. Thomas» y cuyos linderos tienen el número ocho en el registro.

Damos á nuestra concesión el nombre de «Bernabela.»

Ignorando el domicilio del señor Thomás E. Price y el del Sr. Peter Jones solicito sean citados en la forma prevista en el artículo 160 del Código de minería para que comparezcan dentro de treinta dias contados desde el siguiente á la última publicación á la citación.

Para el caso de que no comparezcan solicitando desde ya con el artículo 161, que se declare despoblada la concesión y se mande registrar á favor de mis representados.— Es justicia. — *Edmundo Robert.*

Presentado hoy diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa y seis, siendo las tres y media p. m. Conste—*Resta.*

26 de Junio de 1896.—Para los efectos del artículo 160 del Código de minería. Publíquese en el Boletin Oficial.—*H. D. Hoskold*, director general.

———

Ministerio de Justicia, Culto é I. Pública

—

Consejo Nacional de Educación

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días, para la ejecución de las reparaciones que necesitan las escuelas del 7º distrito, de acuerdo con las especificaciones y presupuestos formulados por el arquitecto inspector don Carlos Morra, que los interesados podrán examinar en la secretaría del consejo, todos los días hábiles de 12 m. á 4 p. m. El acto de la licitación tendrá lugar el día 21 de Julio próximo, á las 2 de la tarde; previniéndose, que sólo serán tomadas en consideración las propuestas que vengan en la forma debida, ó sea, con el sello correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que exige la ley.—Buenos Aires, Junio 20 de 1896.—*El Secretario.* v 21 jl

———

Ministerio de Guerra y Marina

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de ocho días á contar de la fecha, para la impresión de 400.000 libretas destinadas al enrolamiento de la guardia nacional y 25.000 formularios para los registros de la misma.

Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados en la subsecretaría del Departamento de guerra, ante la cual deberán presentarse las propuestas verbales el día 3 de Julio á las 4 p. m.

Buenos Aires, Junio 26 de 1896.—*M. Touriñán*, oficial mayor. v-3-J.

———